

Resolución N° 2020/019

Montevideo, 25 OCT 2019

Visto: la Resolución Ministerial N°1741/019 y N°1867/019 de fecha 24 de
setiembre y 17 de octubre de 2019;
Resultando: I) que por Resolución Ministerial N°1741/019 de fecha 24 de
setiembre de 2019 se autorizó la ampliación de la prórroga del contrato
suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de
Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguaya (COOTRILSU), por
la suma de hasta $1.538.000$ (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y
ocho mil) IVA incluido, para abonar un total de 2.000 horas, pagaderas según
las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas
respectivas;
II) que por Resolución Ministerial N°1867/019 de fecha 17 de octubre
de 2019, se modificó parcialmente la Resolución $N^\circ$ 1741/019 en cuanto al
plazo de vigencia de la prórroga, debiendo decir, que el plazo va desde el 13
de diciembre de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2019;
Considerando: I) que conforme surge del informe del Area Financiero
Contable de fecha 22 de octubre de 2019, se solicita se proceda a modificar el
acto administrativo $N^{\circ}1741/019$ , en virtud que el plazo debe ser desde el $1^{\circ}$ de
setiembre al 12 de diciembre de 2019;
II) que corresponde proceder a la modificación de la Resolución
citada, y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N°1867/019 en virtud del
informe adjunto en el presente expediente;
Atento: a lo precedentemente expuesto;

## EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA RESUELVE:

1° Modificar el numeral PRIMERO de la Resolución Ministerial N°1741/019 de
fecha 24 de setiembre de 2019, debiendo decir: "Autorizar, previa intervención
de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la ampliación de
la prórroga del contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la
Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas
Uruguaya (COOTRILSU), por la suma de hasta \$ 1.538.000 (pesos uruguayos
un millón quinientos treinta y ocho mil) IVA incluido, para abonar un total de
2.000 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa
presentación de las facturas respectivas, siendo el valor hora de \$ 769 (pesos
uruguayos setecientos sesenta y nueve) IVA incluido, por el plazo de vigencia
desde el 1° de setiembre hasta el 12 de diciembre de 2019"
2° Mantener vigente la Resolución Ministerial N°1741/019 de fecha 24 de
setiembre de 2019 en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la
presente
3° Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N°1867/019 de fecha 17 de
octubre de 2019
4° Comunicar, etc

Cr. Luciano Chácharo Encargado de Despacho Dirección General MIDES